

MODALIDAD DE CONTRATO	CONTRATO DE TRABAJO DE INTERINIDAD PARA SUSTITUIR BAJAS POR INCAPACIDAD TEMPORAL DE DISCAPACITADOS.
CARACTERÍSTICAS E INCENTIVOS	<p>Rigen las normas generales expuestas en “Contratos de interinidad” con las siguientes peculiaridades:</p> <ul style="list-style-type: none">- Los trabajadores contratados deben ser personas minusválidas desempleadas que sustituyan a trabajadores minusválidos que tengan suspendido su contrato de trabajo por incapacidad temporal durante el período que persista dicha situación. <p><i>Incentivos:</i></p> <ul style="list-style-type: none">- Se tendrá derecho a una bonificación del 100 por 100 de las cuotas empresariales a la Seguridad Social incluidas las de accidente de trabajo y en enfermedades profesionales y en las aportaciones empresariales de las cuotas de recaudación conjunta.
NORMATIVA	<ul style="list-style-type: none">- Disposición Adicional novena de la Ley 45/2002, de 12 de diciembre (B.O.E. De 13 de diciembre)